

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Depósito Legal M. 2. - 1958

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de sarna o roña en el término municipal de Alcobendas.

Habiéndose diagnosticado la enfermedad denominada sarna o roña en el ganado ovino del término municipal de Alcobendas, y como consecuencia del número de rebaños que se suponen atacados, se declara oficialmente la citada enfermedad en el término de referencia.

Se establece como zona infecta las fincas o polígonos ocupados por los animales enfermos, a saber: rebaños propiedad de don Antonio Méndez García, de don Angel Baena Oria, de doña Natividad Gibaja y de don Manuel Baena. Se señala como zona sospechosa todo el municipio de Alcobendas.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 392 al 394 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de febrero de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—585)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Habiéndose comprobado la existencia de un foco de la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, declara oficialmente dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta la vaquería que ocupan los animales atacados, propiedad de don Mariano Lorenzo; como sospechosa, todo el municipio de Pozuelo de Alarcón, y como de inmunización la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor del foco de infección.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del ya citado Reglamento, así como aquellas a que se hace referencia en la Circular aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 274, de fecha 16 de noviembre de 1957, en la que se declaraba la misma epizootia en Madrid (capital).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de febrero de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—586)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 16 de diciembre de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico del firme de los kilómetros 44 al 51,300 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 578.427 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto núm. 379 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de 6 pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 14.460,67, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el

día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de julio, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35.473)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Francisco Pastor Peris, como contratista de las obras de pavimentación

de la calle de Clarisas, adjudicadas en 26 de junio de 1953.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—9.879)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas

RECTIFICACION al anuncio de la subasta de las obras del proyecto de replanteo previo de abastecimiento a Trebujena (Cádiz), excepto la captación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1958.

Para general conocimiento, se advierte que para esta subasta se admitirán proposiciones por mayor cuantía que el tipo señalado, quedando, en consecuencia, rectificado dicho anuncio en tal sentido.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—584)

(O.—35.477)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de revestimiento de caceras de riego de la Vega de Sotomayor, en Aranjuez (Madrid), trozo segundo y caceras secundarias.

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 3 de marzo de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.109.725,70 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 51.646 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de marzo de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—566)

(O.—35.465)

## Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 21 de julio de 1947, con los números 347.108 de entrada y 159.973 de registro, correspondiente al depósito de pesetas nominales, en Deuda Amortizable, 103.500, constituido por «Jove y Castro, Construcciones» (S. L.), a la disposición del ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, para garantía de la construcción de 54 viviendas protegidas en Talavera de la Reina (Toledo),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de enero de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.  
(A.—9.878)

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 14 de enero actual, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, un proyecto para la construcción, por las Damas Catequistas, de una residencia en la calle de Francisco de Rojas, núm. 4, con utilización parcial de su patio de manzana.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—582) (O.—35.478)

## Universidad de Madrid

### Facultad de Veterinaria

Se convoca a los señores opositores admitidos a la oposición convocada para proveer la plaza de Profesor adjunto de la asignatura de Obstetricia y Podología de la Facultad de Veterinaria, de la Universidad de Madrid, para el día 22 de febrero de 1958, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto de Investigaciones Veterinarias (anexo a la Facultad de Veterinaria, Embajadores, 70), para verificar las pruebas correspondientes.

Asimismo, y en cumplimiento de las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11), insertamos a continuación el cuestionario correspondiente:

**Obstetricia** (temas del 1.º al 40.º): Aparato genital femenino.—Fisiología del área genital.—Aparato genital masculino.—El esperma.—Recogida del esperma.—Contrastación del esperma.—Inseminación de las distintas hembras.—Gametogénesis.—Gestación.—La placenta.—Diagnósticos clínicos de gestación. Diagnósticos de laboratorio en la gestación.—El parto.—La gestación y el sistema incretor.—Patología de la reproducción por causas hipofisarias.—La pa-

tología de la reproducción y la alimentación.—La patología de la reproducción y los oligoelementos.—La patología de la reproducción y la herencia.—Patología genital en el macho.—Esterilidad congénita en las hembras.—Esterilidad por causas esporádicas en las hembras.—Esterilidad por causas infecciosas.—Patología de la gestación (en la madre).—Patología de la gestación (en el feto).—Aborto esporádico.—Aborto microbiano.—Estática fetal.—Puerperio. Distocia fetal.—Distocia maternal.—Patología del puerperio.—Retención placentaria.—Patología del recién nacido.—Aparatos obstétricos.—Operaciones para interrumpir la gestación.—Operaciones para modificar la situación en el feto.—Operaciones vulnerantes sobre el feto. Operaciones vulnerantes sobre la madre. Castraciones.—La patología de la reproducción y las enfermedades infecciosas.

**Podología** (temas del 41.º al 50.º): El herrado y su historia.—Anatomía del pie.—Fisiología del pie.—Aplomos.—La herradura.—Defectos del pie.—Defectos del aplomo.—Enfermedades del pie.—Herrado normal.—Herrado correctivo.

Lo que hago saber en virtud de las atribuciones delegadas en mí, como Presidente del Tribunal de dicha oposición, por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Veterinaria de Madrid, por oficio fecha de 4 de febrero de 1958.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Catedrático de Obstetricia, Presidente del Tribunal de Oposición (Firmado).

(G. C.—589)

## AYUNTAMIENTOS

### ALPEDRETE

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1957, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintidós años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de media hora, dividido en tres partes:

- Escritura al dictado de un párrafo de obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una notificación.
- Operaciones elementales de aritmética.

El segundo ejercicio consistirá en la lectura de un párrafo elegido por el Tribunal, de la misma obra que sea el examen escrito.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de los concursantes admitidos y excluidos, anunciándose al propio tiempo la fecha, hora y lugar de los ejercicios, según lo establecido en los apartados primeros de los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los docu-

mentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, según establece el apartado primero del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo del año 1957, y que serán los siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

El Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

La plaza objeto de esta convocatoria está autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según comunicación de dicho Organismo número 1.646, de fecha 19 de septiembre de 1957, remitida por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con escrito número 2.004, de fecha 23 de septiembre de 1957.

Alpedrete, 28 de enero de 1957.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—556) (O.—35.459)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, queda expuesto al público el expediente de suplementaciones de créditos sin transferencia del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este pueblo del año 1956.

Durante el plazo de exposición puede ser examinado y presentarse las reclamaciones o reparos contra el mismo que sean legales y se estimen convenientes.

Alpedrete, 20 de enero de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—494) (O.—35.445)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la Sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra, del comerciante de esta Plaza, don William Ross Moore, que regenta el restaurante «Henry's» (S. L.), establecido en la calle de Villanueva, número dos, de esta capital, y que fueron instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Hathan Lieberman, se ha fijado el plazo de cuarenta días, que vence con el día cinco de marzo próximo, para que los acreedores de dicho quebrado presenten a los señores Síndicos, con copias, los títulos justificativos de sus créditos; y al propio tiempo se convoca a dichos acreedores a la Junta, para examen y reconocimiento de los créditos, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, conforme previene el artículo mil ciento uno del Código de Comercio antiguo; previniéndose a los acreedores que, si no cumplen con lo que se ordena ni comparecen a la Junta, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por medio del presente se cita para tal Junta al quebrado don William Ross Moore, dado su ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cin-

uenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Victor Serván.

(A.—9.868)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado Juez de instrucción número siete, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida con el número trescientos ocho, de mil novecientos cuarenta y nueve, por estafa, contra Joaquín Dembillo Lluch, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de lo siguiente:

Diez cajas, que componen la expedición a que se refiere la declaración número 1.569, de 1949, que se hallan en el Depósito franco de Barcelona, que tuvieron entrada en veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, con peso bruto de novecientos cuarenta y siete kilogramos y neto de setecientos treinta kilogramos, que contienen doce mil cintas de máquina de escribir, y que carecen de solicitud de importación sin divisas ni compensación, y que fueron objeto de embargo al procesado y han sido tasadas pericialmente en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda el cumplimiento del exhorto que, a tal fin, se librará al Decanato de los de Barcelona, el día veintiocho de febrero, y hora de las once.

Servirá de tipo para el remate el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de la subasta se encuentran en el Depósito franco de la Aduana de Barcelona.

Que la subasta será anunciada en los «Boletines Oficiales» de Madrid y de Barcelona.

Que si resultaren dos postores por igual suma, se abrirá nueva licitación entre ambos, y tendrá lugar en esta capital.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Victor Serván.

(B.—675)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en el expediente de dominio, promovido a nombre de don Juan, don José, don Ponciano, don Francisco, don Eugenio Montero Morales y doña Petra López López, ésta como representante de sus menores hijos Angel, María del Carmen y Carmen Montero López, se cita a los causahabientes de las personas de quienes procede y a los titulares de los predios colindantes de la siguiente

##### Finca

Una tierra, en el término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio de Valdeivar, de haber cuarenta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con otras de don Felipe de Navas Hoyos y de Loreto y Casimiro Crespo Rodríguez, hoy doña Magdalena de Navas Montero y herederos de don Emilio Crespo; al Este, con otras de don Julián Casero, hoy sus herederos o causahabientes; al Sur, con otra de doña Jacinta Guñales Montero, heredera de doña Rosa Montero Magano, y al Oeste,

con otras, de Presentación Agüi Prado, hoy doña Marcelina García Navas.

También se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se interesa, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de convocar a dichas personas ignoradas, y citar a doña Marcelina García Navas, cuyo domicilio se desconoce, como colindante, se expide el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, firmado: Emilio Aguado.

(A.—9.871)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por providencia de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número ochenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y cinco, promovidos por el Procurador Sorribes, representando a don Ramón Sorribes Anglada, contra don Ramón Miralles Llovet, en reclamación de treinta y cinco mil pesetas, se anuncia a primera y pública subasta, en quiebra, los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un despacho, compuesto de: mesa, sillón, dos sillas, dos sillones, butacas y librería, en estilo español, cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», con carro corriente, en perfecto estado de funcionamiento, cuatro mil quinientas pesetas.

Un fichero de madera y mesita auxiliar de máquina, cuatrocientas pesetas.

Dos burós, de seis cajones cada uno, y dos archivadores, mil quinientas pesetas.

Un tablero de dibujo, doscientas cincuenta pesetas.

Un recibimiento, compuesto de: jamuga, bargueño, sillón y mesa de centro, en madera de pino, tamaño pequeño, mil cien pesetas.

Un comedor, estilo español, compuesto de: mesa para ocho plazas, dos sillas, dos sillones, dos trincheros, aparador, en madera de castaño, seis mil pesetas.

Un recibimiento, compuesto de: bargueño de pie, estilo español; cuatro sillas, dos jamugas, mesa y perchero de caballete, dos mil quinientas pesetas.

Dos armarios, estilo Isabelino, de tres cuerpos, con luna biselada en el interior, en madera de caoba, doce mil pesetas.

Dos coquetas, con tres cajones cada una y luna biselada, mil doscientas pesetas.

Cuatro calzadoras y cuatro mesillas de noche, mil cuatrocientas pesetas.

Una salita, compuesta de: dos armarios muebles-cama, dos butacones, tapiados con estampados; dos sillas, tapiadas, y mesa de centro, tres mil seiscientos pesetas.

Tres lámparas de cristal, dos de cinco brazos y la otra de ocho, mil doscientas pesetas.

Total, cuarenta mil seiscientos cincuenta pesetas.

Todo el mobiliario está en buen uso.

## Advertencias

## Primera

La subasta en quiebra tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de cuarenta mil seiscientos cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

## Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

## Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José María López Piñero, calle de Fuencarral, número cuatro, quinto, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—9.876)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de doña María Luisa Álvarez del Pino, representada por el Procurador señor Moreno, contra la Empresa «Vallesolares» (S. A.), para la efectividad de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Una tierra, en el camino del Cerro de la Cabaña, de cabida una hectárea diecinueve áreas ochenta y tres centiáreas, equivalentes a once mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, o ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pies cuatro décimos de pie cuadrado. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, finca de Campoy; Poniente, otra, de Manuela Vidales; y Norte, con Valmediano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 222, folio 12, finca 2.254.

2.ª Otra tierra, en La Arboleda, de diecisiete áreas dos centiáreas, equivalentes a mil setecientos dos metros cuadrados, o sean veintidós mil novecientos veintidós pies setenta y seis décimos de otro, cuadrados. Linda: Saliente, Poniente y Mediodía, tierra de los herederos de doña Josefa de la Pedrueza; y Norte, La Arboleda. Inscrita en el mismo Registro, tomo 85, folio 136, finca 2.423.

3.ª Otra tierra, a la izquierda del camino de la Carranona, de cabida cincuenta y un áreas treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, o sean sesenta y seis mil ciento veinticinco pies noventa y dos décimos de pies cuadrados. Linda: Saliente, camino; Mediodía, otra de Joaquín Casado; Poniente, arboleda, y Norte, tierra de Gregorio García. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 13, finca 2.251.

4.ª Otra tierra, en el camino de Vicálvaro, de segunda clase, de cabida una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas, equivalentes a diez mil doscientos setenta y un metros cuadrados, o ciento treinta y dos mil doscientos noventa y cinco pies cuarenta y ocho décimas de otro, cuadrados. Linda: Norte, otra de doña Manuela Albarrán; Levante, camino de Vicálvaro; Mediodía, tierra de doña Cristina Duvudél, y Poniente, herederos de don Lino del Villar. Inscrita en el mismo Registro, tomo 208, folio 227, finca 2.153.

5.ª Y otra tierra, en el camino de Vicálvaro, de cabida cuarenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados, o cincuenta y cinco mil ciento trece pies cincuenta y dos décimos de pie cuadrados. Linda: Saliente, con dicho camino; Mediodía, tierras del refugio; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierras de doña Josefa de la Pedrueza. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 226, finca 1.751.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día once de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirán de tipos para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea: para la primera finca, la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas; para la segunda finca, dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la tercera finca, cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la cuarta finca, ochenta y dos mil quinientas pesetas, y para la quinta finca, cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello (rubricados).

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto buena de Su Señoría, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.867)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Paramio Bonillo, nacido en Arcos de Jalón (Soria) el día nueve de marzo de mil novecientos cuatro, hijo de don Roque Paramio Bua y doña Dominica Bonillo de Miguel, que falleció en esta capital el día treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, solicitándose dicha declaración de herederos a favor de sus hermanos de doble vínculo don Bernardo y doña Ramona Vicenta Paramio Bonillo, por iguales partes, con derecho al usufructo viudal correspondiente a favor de doña Cristina Simón Pérez; en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar la muerte, sin testar, de dicho causante, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia del mismo, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(A.—9.869)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don José González Chas,

contra don Pedro García Hidalgo y don Severiano García Nuño, sobre declaración de propiedad de formas y vigas de hierro, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: demandante, don José González Chas, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, bajo la dirección del Letrado don Juan Antonio de Zulueta Cebrián; demandada: don Pedro García Hidalgo y don Severiano García Nuño, en ignorados domicilios, que no han comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre declaración de propiedad de formas y vigas de hierro.....

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre de don José González Chas, contra don Pedro García Hidalgo y don Severiano García Nuño, declarando, en su consecuencia, que las formas, vigas armadas y vigas que fueron depositadas en poder del actor por el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, y que se relacionan con el hecho séptimo del escrito de demanda, son propiedad del actor, quien puede disponer libremente de las mismas; condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, e imponiendo las costas de esta instancia a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Pedro García Hidalgo y don Severiano García Nuño, se les notificará por edictos en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Pedro García Hidalgo y don Severiano García Nuño, cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—9.874)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Manuel Solís Valdés, con don Fidel Moreno Calvo, en el que he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles embargados al deudor, depositados en su domicilio, calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y tres, consistentes en: dos mesas de billarín, una mesa de billarín y otra mesa de billarín, desarmada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

## Condiciones

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de ochocientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—9.866)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día dieciocho de marzo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado y en el de igual clase de Burgos la venta simultánea, en primera y pública subasta, de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo, a instancia de la S. A. «Abonos Medem», contra don Amando Palacios Palacios, sobre pago de diez mil novecientos ochenta y cuatro pesetas sesenta céntimos, gastos de protesto, intereses y costas:

Finca objeto de la subasta: Casa sita en el pueblo de Saldaña y su calle de Ventas, señalada con el número tres. Linda: por derecha, entrando, huerta de don Vicente Ortiz, a la que tiene ventanas para luces y vistas; izquierda, con campo tieso propio; por la espalda, camino de Saldaña, y frente, carretera de Madrid a Francia. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo dos mil treinta y dos, libro once, folio doscientos catorce, finca número mil cuarenta y nueve, inscripción primera.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigné el diez por ciento de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos. El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación por este Juzgado.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia, Manuel Garayo.

(A.—9.863)

ZARAGOZA

EDICTO

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número tres de esta ciudad, en funciones de éste número dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, derivada del sumario número cuatrocientos cincuenta y tres, de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre hurto, contra otros y el penado Juan Acosta Ramos, y con el fin de hacer efectivas las responsabilidades impuestas al mismo, se acordó la ejecución de los bienes que le fueron embargados y se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y son los siguientes:

Una máquina de coser «Sigma», usada, tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

Un aparato de radio, marca «Ducal», con su elevador, ambos inutilizados, tasados en ciento cuarenta pesetas.

Una cama niquelada, con sommier, desajustada, tasada en doscientas pesetas.

Un armario de luna muy viejo, faltándole las asas y una de las lunas, tasado en noventa pesetas.

Una mesilla de noche, inservible, tasada en cinco pesetas.

Un trinchero, en mal estado, tasado en setenta y cinco pesetas.

Seis sillas con tapizado de mala calidad, madera corriente, tasadas en sesenta pesetas.

Total, mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintisiete de febrero próximo, a las once horas, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de los de Madrid.

Se hace constar que los citados bienes se encuentran en poder del propietario, don Antonio Arroyo Hernández, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Marcelo Usera, número ciento cuatro, segundo derecha, donde podrán ser examinados.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, hecha la rebaja antes indicada, y exhibir su Documento de Identidad, sin los cuales requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; que podrá hacerse licitación a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—14.006-E. 16)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Mauro Fermín García Ochoa, en nombre y representación de don Ricardo Pajariño Vázquez, contra don Juan Albacete Gómez, declarado en rebeldía en el proceso y en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario del número uno, de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Mauro Fermín García Ochoa, en nombre y representación de don Ricardo Pajariño Vázquez, mayor de edad, propietario y vecino de Granada, y defendido por el Letrado don Manuel Nieto Mateos; y de la otra, como demandado, don Juan Albacete Gómez, mayor de edad, soltero, declarado en rebeldía y en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y... Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso de autos,

Fallo

Que estimando la acción deducida por don Ricardo Pajariño Vázquez contra don Juan Albacete Gómez, y sin perjuicio del derecho que sobre el local pudiera corresponder a otras personas no convocadas al juicio, debo declarar y declarar no haber lugar a prórroga y resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo centro de la finca número diecinueve de la calle de Antonio Tolledo, de esta capital, y condeno al demandado: a) A estar y pasar por esta declaración; b) A que en el término de cuatro meses deje libre y a disposición del actor el cuarto indicado, y c) A abonar las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal

que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Francisco Bernal (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Albacete Gómez, que se encuentra declarado en rebeldía en el proceso, así como en ignorado paradero y domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.870)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado con el número ciento setenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación de don Jesús Herrero Morales, contra don Manuel Ibáñez Bejarano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una máquina de coser, marca «Singer», número S. 694178, con pie de hierro y tablero de madera, dos gavetas y un cajón, por mil quinientas pesetas.

Cuatro espejos con marco de madera, imitando tallas, en dorado, de 1,24 por 0,85 m., aproximadamente, a 500 pesetas cada uno, por dos mil pesetas.

Otro espejo más pequeño, de las mismas características, por trescientas cincuenta pesetas.

Un tríptico de lunas biseladas, de 1,80 metros de alto por 1,65 m. de ancho, aproximadamente, por mil ciento cincuenta pesetas.

Dos arañas de cristal, de ocho brazos en la parte baja y otros ocho en la parte superior cada una, con adornos de cristal igualmente, a 2.000 pesetas cada una, por cuatro mil pesetas.

Total, nueve mil pesetas.

Sumando en junto la valoración de dichos bienes la suma de nueve mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día dieciocho de febrero actual, y hora de las diez y quince de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero; previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que, para tomar parte en la subasta, deberán los mismos consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están depositados en poder del secretario del demandado, llamado don Aurelio Domínguez Sánchez, quien los tiene en el actual domicilio de la madre del deudor, llamada doña Carmen Ibáñez Bejarano, sito en la calle de San Millán, número cinco, piso cuarto derecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.864)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número quinientos cuarenta y siete, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador don Benito González Díaz, como apoderado de don Arturo Serrano Muñoz, contra don Matías Morán, cuyo domicilio del mismo se desconoce, sobre pago de cinco mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos e intereses legales, importe el principal del precio del vino vendido al mismo y suministrado al

mismo al establecimiento que fué de su propiedad sito en la calle de Walia, número cuatro (Colonia del Retiro), y costas,

Se acordó emplazar al demandado don Matías Morán para que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirle, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Matías Morán, cuyo domicilio del mismo se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.875)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y tres, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de la Sociedad Anónima «Comotor», representada por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don Manuel Domínguez Borrero, que se halla en ignorado paradero, y contra don Pedro Puerta, sobre reclamación de cantidad, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar al demandado don Manuel Domínguez Borrero, en ignorado paradero, para que en término de seis días, y con asistencia de Letrado por ser preceptiva, comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para contestar la demanda contra él y otro formulada; apercibiéndole que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Manuel Domínguez Borrero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.872)

CORDOBA

CEDULA DE CITACION

Por resolución de esta fecha, recaída en proceso de cognición número ciento noventa y ocho, de mil novecientos cincuenta y siete, seguido en este Juzgado a instancia de doña María Ortiz Crespo, don Francisco Mengíbar Ortiz y don Pedro Mengíbar Ortiz, representados por el Procurador don Ramon Cereijo Tapia, contra el ilustrísimo señor don Bernardino Garzón y Marín, en período de prueba, se ha acordado recibirle confesión judicial al demandado, convocándose para ella el día catorce de febrero próximo, a las doce horas, así como para el reconocimiento de firmas obrantes en autos; y al objeto de que sirva la presente de notificación y citación en forma a aludido demandado, al que se le hacen las prevenciones que la Ley establece, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el de esta capital, así como en el tablón de anuncios, en Córdoba, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—9.865)

ANUNCIO

Se desea conocer domicilio legal de TEOMA (S. L.), o apoderado. Teléfono 39 45 62.

(A.—9.877)